



RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2025 DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN ARAGÓN EMPRENDE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL IMPULSO DE INICIATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL DE ARAGÓN.

Mediante Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Presidencia, Economía y Justicia (BOA nº 224, de 18 de noviembre de 2024) se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al Impulso de Iniciativas de Desarrollo Empresarial en el Medio Rural de Aragón y su convocatoria, en el marco de los acuerdos aprobados en la Conferencia Sectorial para el Reto Demográfico.

Vistas las solicitudes presentadas, se procedió a su estudio por el órgano instructor de la presente convocatoria, de conformidad con el apartado 1 y 2 del artículo 37 de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

La Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes conforme a lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 37 de la citada Orden, como se desprende del acta-informe de fecha 25 de febrero de 2025.

A la vista de los informes de la Comisión de Valoración, en fecha 25 de febrero de 2025 el Director Gerente de la Fundación Aragón Emprende dictó una resolución por la que se hizo pública la Propuesta de Resolución Definitiva formulada por el Órgano Instructor en aplicación de lo establecido en el artículo 39 de la citada Orden, en la que se detallaron los solicitantes para los que se proponía la concesión de ayuda, la valoración obtenida, el importe de la ayuda de carácter finalista aprobada, los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha Resolución fue notificada a los interesados.

En virtud de lo anterior, de la propuesta de resolución definitiva de 25 de febrero de 2025, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa de general aplicación en materia de subvenciones, resuelvo:

Primero. - Conceder una subvención por las cuantías indicadas en el Anexo I - "Proyectos ayuda concedida" de la presente Resolución, en los términos y condiciones especificados en la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al impulso de iniciativas de desarrollo empresarial en el medio rural de Aragón y su convocatoria.

Segundo. - Establecer la relación de proyectos a los cuales no se les concede la ayuda solicitada por agotamiento de la dotación presupuestaria, quedando en calidad de suplentes los proyectos recogidos en el Anexo II- "Proyectos suplentes", en los términos y condiciones especificados en la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.



Tercero. - Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo III – “Proyectos excluidos” por las causas expuestas para cada una de ellas, en los términos y condiciones especificados en la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

Cuarto. - Indicar a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo I – Proyectos ayuda concedida que:

1) Los beneficiarios de la subvención deberán manifestar, en su caso, la renuncia expresa a la concesión de la ayuda en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de su recepción. En caso contrario se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en esta resolución y en la convocatoria.

2) Se admitirán inversiones efectuadas y pagadas desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

3) La documentación justificativa deberá ser presentada a la Fundación Aragón Emprende, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

4) El beneficiario deberá destinar los bienes adquiridos con las ayudas al fin concreto para que se concedió la subvención al menos durante 2 años en el caso de que los mismos no sean inscribibles en un registro público, y durante al menos 5 años cuando sí lo sean.

5) El beneficiario está obligado a cumplir con los compromisos de mantenimiento del empleo conforme a lo establecido en los artículos 5.r) y 41.r) de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre. El incumplimiento de esta obligación constituirá causa de reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la citada Orden.

6) El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención, conforme a lo establecido en los artículos 5.k) y 41.k) de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

7) La Fundación Aragón Emprende, en función de la disponibilidad presupuestaria, procederá al pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación, y siempre que haya cumplido y acreditado debidamente las obligaciones exigidas.

8) Si la justificación fuera por cuantía menor al presupuesto que figura en la concesión como inversión subvencionable, se procederá al pago de la subvención en forma proporcional a la inversión realmente efectuada, de acuerdo al artículo 44.4 de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

9) En caso de que el porcentaje justificado sea inferior al 50% del importe aprobado, se considerará que el proyecto no ha alcanzado los objetivos para los que fue solicitado y se declarará una pérdida de eficacia del derecho al cobro, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 43.7 y 44.4 de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.



10) La Fundación Aragón Emprende podrá efectuar las inspecciones e investigaciones que se consideren oportunas y solicitar al beneficiario cualquier otra información complementaria, de acuerdo con los artículos 5.h), 21.5 y 41.h) de la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre.

11) El incumplimiento de las condiciones anteriormente expuestas, así como las establecidas en la Orden PEJ/1367/2024, de 7 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al impulso de iniciativas de desarrollo empresarial en el medio rural de Aragón y su convocatoria, dará lugar a que se declare al beneficiario decaído en sus derechos reservándose la Fundación Aragón Emprende el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

12) El beneficiario está obligado a suministrar a la Fundación Aragón Emprende, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el Responsable del Tratamiento es Fundación Aragón Emprende. La finalidad del tratamiento de los datos personales es la necesaria para la gestión y control de las subvenciones solicitadas. La legitimación del tratamiento de datos se encuentra amparada en el cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento (art. 6.1.c RGPD) y en el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD). Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos a través del correo: contacto@aragonemprende.com. Puede consultar la información adicional y detallada <https://aragonemprende.com/politica-de-privacidad/>.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Presidencia, Economía y Justicia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Pedro A. Pardo García
Director Gerente
Fundación Aragón Emprende



ANEXO I - PROYECTOS AYUDA CONCEDIDA

Nº de expediente	Entidad	CRITERIOS			Puntuación	Cuantía ayuda propuesta	Posición en la convocatoria
		Criterios técnicos de valoración del proyecto. (Hasta 25 puntos)	Criterios de valoración de la empresa. (Hasta 35 puntos)	Criterios de valoración de población y ubicación de la empresa. Hasta 40 puntos			
SMR-30-2024	PANADERIA FORMICHE ALTO, S.L.	11,55	20,00	30,00	61,55	45.279,11 €	1
SMR-166-2024	HOTEL TORRE DEL MARQUES, S.L.	6,00	20,00	30,00	56,00	39.429,94 €	2
SMR-103-2024	ECOABONOS 2024 S.L.U.	10,90	15,00	30,00	55,90	20.835,86 €	3
SMR-09-2024	PISTACHOS DEL NORTE, S.L.	9,00	15,00	30,00	54,00	32.192,97 €	4
SMR-118-2024	ARANDA LEATHER STUDIO SL	14,75	19,00	20,00	53,75	50.000,00 €	5
SMR-157-2024	TECNOSPRA S.L.	13,25	10,00	30,00	53,25	49.980,00 €	6
SMR-124-2024	CARMELO PERDIGUER CARDONA	12,30	10,00	30,00	52,30	50.000,00 €	7
SMR-81-2024	MARGARITA GONZALEZ LUIS	8,05	13,00	30,00	51,05	25.871,71 €	8
SMR-39-2024	CHELATS SARRATE S.L.	16,75	14,00	20,00	50,75	29.799,93 €	9
SMR-32-2024	PILAR HERRERO RUIZ	10,50	10,00	30,00	50,50	4.525,22 €	10
SMR-37-2024	FERCONSULTING AGROTECH S.L.	14,20	15,00	20,00	49,20	506,65 €	11
SMR-28-2024	GUDAR 70, S.L.U.	8,55	17,00	20,00	45,55	3.725,04 €	18
SMR-51-2024	CARLOS BADAL LOZANO	4,40	10,00	30,00	44,40	3.432,96 €	20
SMR-101-2024	AST ROLL CAGES, S.L.	13,75	7,00	20,00	40,75	1.400,00 €	28
SMR-35-2024	MARTA ORTEGA SEGARRA	15,55	25,00	0,00	40,55	7.062,36 €	29
SMR-05-2024	AVICOLA FALGAS S.L.	5,35	15,00	20,00	40,35	2.356,08 €	30
SMR-42-2024	THE MINDKIND,S.L.	2,85	13,00	20,00	35,85	16.190,13 €	36
SMR-105-2024	IGNACIO SUERO TOLEDANO	6,75	25,00	0,00	31,75	19.244,53 €	43
SMR-69-2024	ESTAMPACIONES EBRO, S.L.	17,05	4,00	10,00	31,05	2.850,00 €	45

La solicitud con número de expediente SMR-39-2024, obtiene cuantía en la concesión inferior al importe considerado subvencionable en gasto de activo fijo, debido al agotamiento de la disponibilidad presupuestaria en dicha partida, por tanto, este proyecto podrá incrementar su cuantía concedida en función de la existencia de mayor disponibilidad presupuestaria. Este proyecto tendrá preferencia sobre los proyectos suplentes en lista de espera.



ANEXO II – PROYECTOS SUPLENTES

Nº de expediente	Entidad	CRITERIOS			Puntuación	Posición en la convocatoria
		Criterios técnicos de valoración del proyecto. (Hasta 25 puntos)	Criterios de valoración de la empresa. (Hasta 35 puntos)	Criterios de valoración de población y ubicación de la empresa. Hasta 40 puntos		
SMR-27-2024	ALTOTOUR, S.L.	11,65	17,00	20,00	48,65	12
SMR-84-2024	LOTETA EXPERIENCE, S.L.	7,75	10,00	30,00	47,75	13
SMR-120-2024	PAGOS FAMILIA LANGA, S.L.	7,50	10,00	30,00	47,50	14
SMR-92-2024	MADERAS ROYUELA,S.L.	9,95	7,00	30,00	46,95	15
SMR-158-2024	SAT N 8153 TRASTORRE	6,00	10,00	30,00	46,00	16
SMR-78-2024	JAVALAMBRE RESTAURACIÓN, S.L.	1,85	14,00	30,00	45,85	17
SMR-01-2024	BOGDAN FLORENTINA	5,25	20,00	20,00	45,25	19
SMR-53-2024	MONTE ODINA, S.L.	4,20	10,00	30,00	44,20	21
SMR-10-2024	PANADERIA Mº CARMEN JARQUE	4,15	20,00	20,00	44,15	22
SMR-50-2024	TRANSFRAMARCA, S.L.	13,40	10,00	20,00	43,40	23
SMR-14-2024	FRANCISCO RAMO GIMENO	2,85	10,00	30,00	42,85	24
SMR-24-2024	FRUTOS SECOS GIL, S.L.	15,20	7,00	20,00	42,20	25
SMR-71-2024	HORNOS CASALDUC S.L.	4,75	17,00	20,00	41,75	26
SMR-16-2024	MADERAS UNIDAS, S.A.	17,75	4,00	20,00	41,75	27
SMR-52-2024	CAFOVA 2001, S.L.	2,70	17,00	20,00	39,70	31
SMR-63-2024	REBARBADOS CARFER, S.L.	10,75	7,00	20,00	37,75	32
SMR-129-2024	MADERAS OLIVER SORRIBAS,S.L.	10,25	7,00	20,00	37,25	33
SMR-07-2024	IMPRENTA M PRATS S.L.	7,00	10,00	20,00	37,00	34
SMR-133-2024	ATRACCIONES AVENIDA, S.L.	6,25	10,00	20,00	36,25	35
SMR-102-2024	CARDONASORO S.L.	5,75	20,00	10,00	35,75	37
SMR-62-2024	HERNANDO ORTÍN COLERA	5,75	10,00	20,00	35,75	38
SMR-114-2024	MOLDURAS MUNIESA, S.L.	8,50	7,00	20,00	35,50	39
SMR-125-2024	AGRIBECO, S.L.	11,00	4,00	20,00	35,00	40
SMR-109-2024	JAMONES EL FERIAL, S.L.	9,75	4,00	20,00	33,75	41
SMR-155-2024	JESÚS RALUY PIRLA	13,75	20,00	0,00	33,75	42
SMR-135-2024	MARIA TERESA CORTÉS BUISAN	11,75	20,00	0,00	31,75	44
SMR-12-2024	ORACHE DESINFECTION, SL	6,85	14,00	10,00	30,85	46
SMR-93-2024	TALLERES CESTER, S.L.	13,55	7,00	10,00	30,55	47
SMR-83-2024	OSMAQ OBRA PUBLICA, S.L.	19,85	7,00	0,00	26,85	48
SMR-91-2024	GRUPO AX RIA, S.L.	6,30	20,00	0,00	26,30	49
SMR-73-2024	SAT 5401 PUEYO	8,20	7,00	10,00	25,20	50
SMR-89-2024	GRUPO TATOMA, S.L.	8,00	17,00	0,00	25,00	51



DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Partida presupuestaria	Ejercicio económico	Importe
15010/G/6112/740126/39148 PEP 2022/000089	2024	300.000,00 €
15010/G/6112/440250/39148 PEP 2022/000089	2024	450.000,00 €



ANEXO III: PROYECTOS EXCLUIDOS

Nº de expediente	Entidad	Motivo exclusión (ver leyenda)	Articulo/s correspondientes Orden PEJ/1367/2024
SMR-002-2024	HOTEL MARIVELLA S.L.	6	32
SMR-003-2024	JUEGA OPERADORA ARAGONESA, S.L.U.	6	32
SMR-004-2024	ALICIA PELAEZ ALVAREZ	2	36.8
SMR-006-2024	URIETA LÁZARO, S.L	3	6
SMR-008-2024	XAVIER MARTIN SPACE & SENSATIONS, S.L.	2	36.8
SMR-011-2024	Sara Ros Cardo	2	36.8
SMR-013-2024	NO APORTA DOCUMENTACIÓN	5	36
SMR-015-2024	HOTEL RESIDENCIA DE BOLTAÑA, S.L.	2	36.8
SMR-017-2024	MANJARES DE LA TIERRA, S.L.U.	2	36.8
SMR-018-2024	DIBLARU, S.L.	2	36.8
SMR-019-2024	Olga Bernal Torres	2	36.8
SMR-020-2024	EXPLOTACIONES HOSTELERAS DE CALATAYUD, S.L.	2	36.8
SMR-021-2024	EXCAVACIONES PEDRO RODRIGUEZ, S.L.	3	6
SMR-022-2024	JAMONES CASTELFRIO, S.A.	2	36.8
SMR-023-2024	EXCAVACIONES MARTINEZ CELLA, S.L.	3	6
SMR-025-2024	CADILLO Y SU LUZ EVENTOS, S.L.	5	36
SMR-026-2024	TROQUELADOS ROGELIO INÉS, S.L.	2	36.8
SMR-029-2024	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L.	3	6
SMR-031-2024	MOVIMIENTO DINAMICO CALAMOCHA, S.L.U.	3	6
SMR-033-2024	METALICAS LAZARO, S.L.	2	36.8
SMR-034-2024	ANDRES ROTULACION, S.L.	2	36.8
SMR-036-2024	ANDREA MAZA NAVARRO	2	36.8



Nº de expediente	Entidad	Motivo exclusión (ver leyenda)	Articulo/s correspondientes Orden PEJ/1367/2024
SMR-038-2024	HOTEL MI CASA, SL	5	33.3
SMR-040-2024	ARTESANA DEL PIRINEO, S.L.	2	36.8
SMR-041-2024	MANU SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EXCAVACIONES, S.L.	3	6
SMR-043-2024	EXPLOTACIONES PELLICER SOROLLA, S.L.	2	36.8
SMR-044-2024	EL SOUL DE FORMIGAL 2011, S.L.U.	3	6
SMR-045-2024	DANIEL PEREZ GUILLEN, S.L.U.	3	6
SMR-046-2024	TOP OF MIND AVENTURAS, S.L.	2	36.8
SMR-047-2024	CRIB ACRISTALAMIENTOS, S.L.U.	6	32
SMR-048-2024	SIMPLY CCASA VALENTE, S.L.	2	36.8
SMR-049-2024	INMACULADA MAUREL ELHOMBRE	5	33.3
SMR-054-2024	GRANJA AVÍCOLA LAGUNAS, S.L.	2	36.8
SMR-055-2024	Balfagón Alto Maestrazgo, S.L.	2	36.8
SMR-056-2024	VISCABIEL, S.L.U.	2	36.8
SMR-057-2024	CARPINTERIA METALICA VILLANUEVA S.L.	2	36.8
SMR-058-2024	ANTONIO TURMO S.L.	2	36.8
SMR-059-2024	Samuel Urchaga Lario	2	36.8
SMR-060-2024	LA CAMPA DE MARIANO S.L.	5	36
SMR-061-2024	RAFAEL CAVERO ABARDIA	2	36.8
SMR-064-2024	SORIANO BARRERA, S.L.	3	6
SMR-065-2024	TENIAS HARVESTER S.L.	6	32
SMR-066-2024	JOSE MARIA CIFUENTES TOLON	2	36.8
SMR-067-2024	Mecánicas Ejea S.L.	6	32
SMR-068-2024	ROBERTO MORILLO AGROGANADERA S.L.	2	36.8
SMR-070-2024	COMERCIAL DEL VALLE MEDIO DEL EBRO SLU	2	36.8
SMR-072-2024	SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS MONZON SL	6	32
SMR-074-2024	SEMILLAS VILAS S.L.	2	36.8



Nº de expediente	Entidad	Motivo exclusión (ver leyenda)	Articulo/s correspondientes Orden PEJ/1367/2024
SMR-075-2024	TUBERIAS Y MONTAJES DEL CINCA S.L.	2	36.8
SMR-077-2024	PARQUE FAUNISTICO DE LOS PIRINEOS, S.A.	5	4.4
SMR-079-2024	BODEGAS EL GRILLO Y LA LUNA, S.L.U.	6	32
SMR-080-2024	JAMONES HNOS. VIVAS, S.L.	2	36.8
SMR-082-2024	AUTENTIS TURISMO, S.L.	3	6
SMR-085-2024	MOULDING PIONNERS, S.L.	2	36.8
SMR-086-2024	PINTURAS FIERRO, S.L.	6	32
SMR-087-2024	ANA MARIA POPESCU RADOI	5	33.3
SMR-088-2024	MARMELANT, S.L.	2	36.8
SMR-090-2024	CASA EL PEIX, S.L.	2	36.8
SMR-094-2024	INOTRUF, S.L.	4	12.8
SMR-095-2024	MARIO AZÓN BARRAU	5	33.3
SMR-096-2024	EL CORRAL DEL COJO, S.L.	2	36.8
SMR-097-2024	TEAM RMC TERUEL, S.L.U.	2	36.8
SMR-098-2024	BODEGAS Y VIÑEDOS LEGADO P. GASTÓN, S.L.	4	12.8
SMR-099-2024	AGROSMART CALANDA, S.L.	2	36.8
SMR-100-2024	ITM Dynamics, S.L.	2	36.8
SMR-104-2024	Mari Carmen Villarroya Moreno	2	36.8
SMR-106-2024	STG LAVIFRES S.L.	2	36.8
SMR-107-2024	TALLERES CALDERON, CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L.	2	36.8
SMR-108-2024	B2D 420 SL	4	4.2 y 12.8
SMR-110-2024	ECOCINCA, S.L.	3	6
SMR-111-2024	JONATAN RODRIGUEZ LANAU	3	6
SMR-112-2024	COMERMIN S.L.	3	6
SMR-113-2024	2 BROTHERS & DIANA DISTRIBUCIONES, S.L.	4	12.8
SMR-115-2024	CATERING Y EVENTOS DEL PIRINEO SL	2	36.8



Nº de expediente	Entidad	Motivo exclusión (ver leyenda)	Articulo/s correspondientes Orden PEJ/1367/2024
SMR-116-2024	DEPORTE Y SALUD PDJ, SL	2	36.8
SMR-117-2024	Pyreneus Marabico S.L.	2	36.8
SMR-119-2024	RESIDENCIA TERCERA EDAT LA SABINA, S.L.	2	36.8
SMR-121-2024	JUST BUGS, S.L.	5	33.3
SMR-122-2024	ALOJAMIENTOS TURISTICOS JAVIER Y NATALIA, S.L.	2	36.8
SMR-123-2024	MASIA CASA BLANCA, S.L.U.	3	6
SMR-126-2024	LECITECH INNOVACION, S.L.	2	36.8
SMR-127-2024	FRUIT LUXURY COMPANY, S.L.	2	36.8
SMR-128-2024	SOLUCIONES AGRARIAS CROPI, S.L	2	36.8
SMR-130-2024	ALBERTO PUIMEDON CLAVER	3	6
SMR-131-2024	INICIATIVAS DE TURISMO Y ALOJAMIENTO RURAL, S.L.	2	36.8
SMR-132-2024	VIDALLER DE BIELSA, S.L.U.	2	36.8
SMR-134-2024	CONSTRUCCIONES HNOS MILLAN, S.L.	3	6
SMR-136-2024	AGRIFLOW PAC, S.L.	2	36.8
SMR-137-2024	AGROCULTIVATE, S.L.	4	12.8
SMR-138-2024	BESCANSÀ, S.L.U.	4	12.8
SMR-139-2024	VESYPRO IBERIA,S.L.	5	33.3
SMR-140-2024	JOSE ANGEL PEREZ FELEZ	4	12.8
SMR-141-2024	Zelestia Consulting S.L.	5	13 y 36.8
SMR-142-2024	GASTROEVENTOS EBRO S.L.	5	33.3
SMR-143-2024	GRUAS CASPE S.L.	3	6
SMR-144-2024	OSIA4 GROUP, S.L.	2	36.8
SMR-145-2024	TALLERES JUSTES MOROTE, S.L.	2	36.8
SMR-146-2024	ANA ROMERO LEON	3	6 - 33.3
SMR-147-2024	CRISTINA LABORDA BERDÚN	5	31
SMR-148-2024	Guías del Pirineo S.Coop. Pequeña	2	36.8



Nº de expediente	Entidad	Motivo exclusión (ver leyenda)	Articulo/s correspondientes Orden PEJ/1367/2024
SMR-149-2024	GANADOS TORTAJADA S.L	3	6
SMR-150-2024	FLORES CASTILLON S.L.	2	36.8
SMR-151-2024	FEELING NATURE, S.L.	2	36.8
SMR-152-2024	CAMPING BECITE S.L.	2	36.8
SMR-153-2024	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SYRIO, S.L.	2	36.8
SMR-154-2024	RAUL LAZARO LAZARO	3	6
SMR-156-2024	CASAS DE LA RIBERA S.L.	2	36.8
SMR-159-2024	MERCADO SOBRARBE 2023 S.L.	2	36.8
SMR-160-2024	DFA INNOVACIÓN S.L.	2	36.8
SMR-161-2024	SIMONA ROZALÉN ALCODORI	4	12.8
SMR-162-2024	SERVICIOS TURISTICOS SENDA, S.L.	2	36.8
SMR-163-2024	REFUGIO DE MONTAÑA GABARDITO, S.C.	3	6 - 33.3
SMR-164-2024	ESERAVVENTURA, S.L.	2	36.8
SMR-165-2024	MARÍA ÁNGELES LORENZO ALQUEZAR	5	36.8
SMR-167-2024	PLAY AGIL AUTOS, S.L.U.	1	35
SMR-168-2024	EXPERIENCIAS BUQUÉ, S.L.	1	35
SMR-169-2024	FUENTE MORENO CAFÉ BAR, S.L.L.	1	35
SMR-170-2024	INICIATIVAS DE GESTIÓN SOCIAL, S.L.	1	35
SMR-171-2024	OVOSERENDIPIA S.L.	1	35

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN – ORDEN PEJ/1367/2024

- (1) Exclusión de acuerdo al artículo 35.
- (2) Exclusión de acuerdo al artículo 36.8.
- (3) Exclusión de acuerdo al artículo 6.
- (4) Exclusión de acuerdo al artículo 12.8.
- (5) Exclusión porque no reúne requisitos para ser beneficiario de acuerdo a varios artículos.
- (6) Exclusión de acuerdo al artículo 32.